

383

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Octubre 6 de 2020 A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 3192

RADICACIÓN No. 760014003020 2015-00055-00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre seis (6) de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en virtud a que no se llevó a cabo la audiencia Inicial de que trata el art. 372 del C.G.P., se hace necesario fijar nueva fecha. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL, en la que se surtirán las etapas de Conciliación, saneamiento (control de legalidad), interrogatorio a las partes, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y, se emitirá sentencia, si es posible, de conformidad con el Art. 372 del C.G.P.

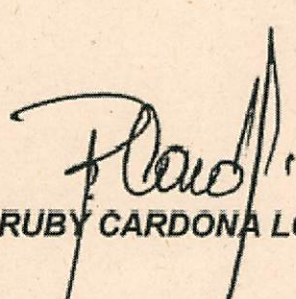
Para tal efecto se señala el día 11, del mes de **NOVIEMBRE** del año 2020, a la hora de las **(9:00A.M.)**

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada **les acarreará las sanciones contempladas en el art. 372 del C.G.P.** (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)

TERCERO: ADVERTIR a las que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los **TESTIGOS QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración (Art. 78 Numerales 8 y 11 y Art. 217 del C.G.P.)

CUARTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

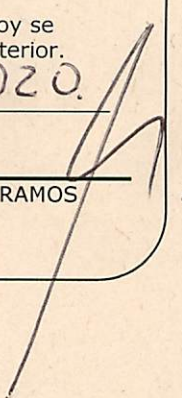
NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 117 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-8-2020


SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

418

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 6 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, dejando constancia que la audiencia de que trata el art 372 del C.G. del P. señalada para el 31 de julio de 2020, no se pudo llevar a cabo en razón de las restricciones médicas ordenadas por la E.P.S. a la titular del despacho. Sírvasse proveer.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2170
RADICACIÓN No. 760014003020 2018 00760 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL, de conformidad con el artículo 372 del C.G.P. en armonía con el Decreto legislativo 806 de Junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA VIRTUAL, en la que se surtirán las etapas de Conciliación, saneamiento (control de legalidad), interrogatorio a las partes, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y, se emitirá sentencia, si es posible, de conformidad con el Art. 372 del C.G.P.

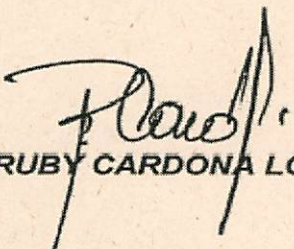
Para tal efecto se señala el día 5, del mes de NOVIEMBRE del año 2020, a la hora de las NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada **les acarreará las sanciones contempladas en el art. 372 del C.G.P.** (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)

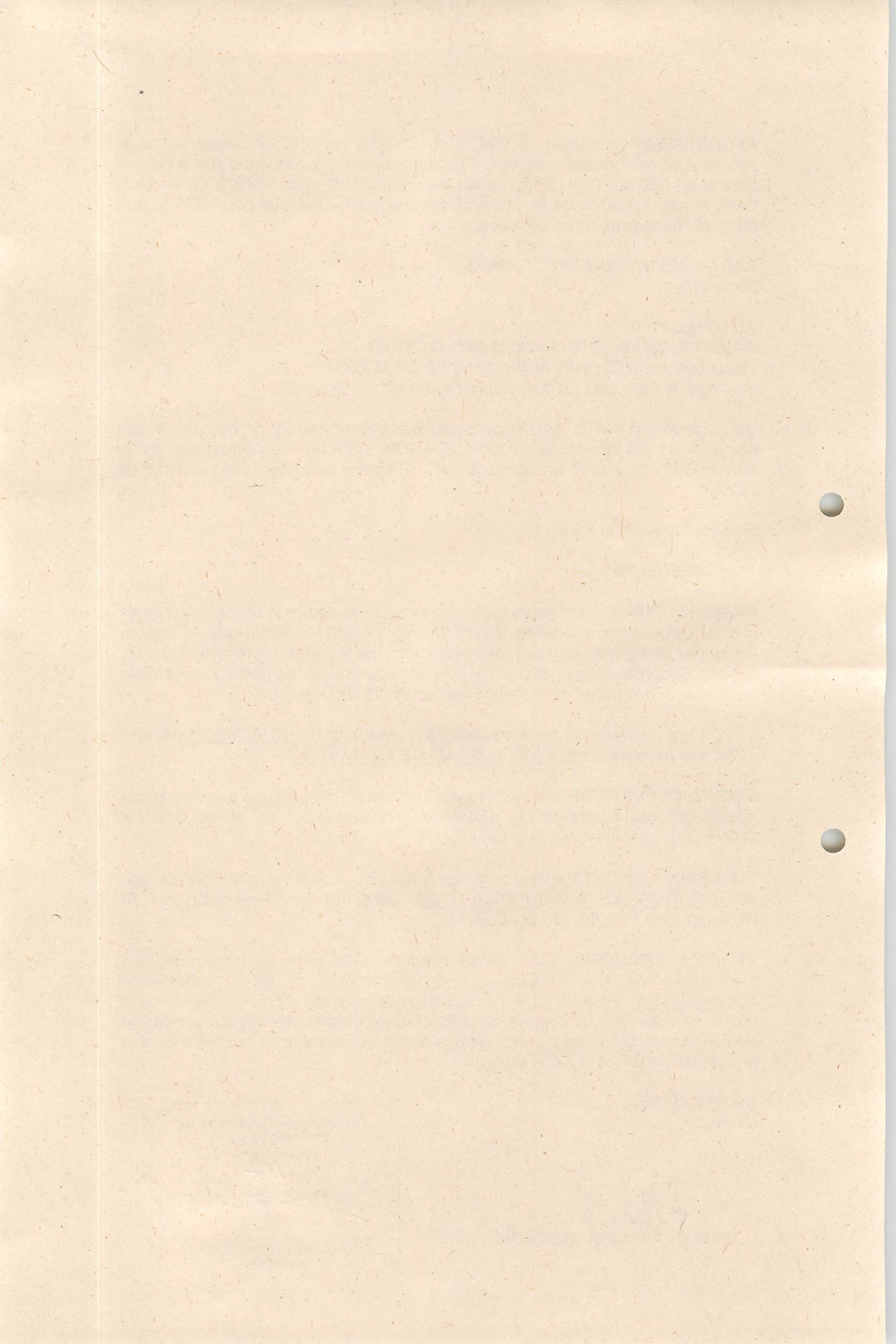
TERCERO: ADVERTIR a las que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los **TESTIGOS QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración (Art. 78 Numerales 8 y 11 y Art. 217 del C.G.P.)

CUARTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ


RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI SECRETARIA
En Estado No. <u>117</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>OCT-8-2020</u>
SARA LORENA BORRERO RAMOS Secretaria



119
SECRETARIA. Santiago de Cali, 06 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez las presente actuaciones, pendiente de señalar fecha para la diligencia de inspección judicial y continuación de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. Sírvasse proveer.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2964

RAD. 760014003020 2018 00834 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020)

En atención de la constancia de secretaria que antecede, se procederá conforme al artículo 372 del Código General del Proceso, en consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 22 del mes de **OCTUBRE** del año **2020** a las **09.00 am**, para llevar a cabo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** conforme a los preceptos del Art. 372 del Código General del Proceso. Se **NOMBRA** como perito a:

Dr. JHON MANUEL URREA PELAYO	ARQUITECTO	CARRERA 8 No. 9-68	CEL. 3002796737 TEL. 8855280
	T.P. A76772007- 6104331	Oficina 301 Edificio San Francisco e-mail arquitecturacali@hotmail.com	

Perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia que aquí se lleva, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del correspondiente telegrama so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada, debiendo posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación, rindiendo su experticia teniendo en cuenta lo solicitado por el despacho en la diligencia de Inspección judicial.

SEGUNDO: CITAR a través de los correos electrónicos, a las partes del presente proceso, apoderados y testigos y perito, para que concurran al litigio a la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA VIRTUAL**, en la que se surtirán las siguientes etapas: interrogatorio a las partes, fijación del litigio, decreto y practica pruebas, alegatos y se emitirá sentencia, si es posible, de conformidad con el art. 372 del C.G.P.

Para tal efecto se señala el día 12 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2020** a la hora de las **09:00 a.m.**

TERCERO: EXHORTAR a las partes, apoderados judiciales, curador ad-litem y perito, que su inasistencia injustificada les acarrearán las sanciones contempladas en el 372 del C.G.P. (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)

CUARTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

NOTIFÍQUESE.

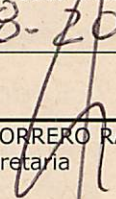
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 117 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-8-2020


SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

Sibr.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que no corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, en virtud de la suspensión de términos dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los siguientes Acuerdos: PCSJA20-11517 del 16 al 20 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 21 de marzo al 3 de abril de 2020, PCSJA20-11526 del 4 al 12 de abril de 2020, PCSJA20-11532 del 13 al 26 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, PCSJA20-11549 del 11 al 24 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 25 de mayo al 8 de junio de 2020 y PCSJA20-11567 del 9 de junio al 30 de junio de 2020.

Santiago de Cali, Octubre 6 de 2020.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO NÚMERO 3215

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2019 00250 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali (V), SEIS (06) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2.020).

Pasa a despacho el proceso VERBAL de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de MENOR CUANTÍA instaurado por YANETH MURIEL SUÁREZ a través de apoderada judicial, contra HEREDEROS INDETERMINADOS y DETERMINADOS de ARGEMIRO PIEDRAHITA VALENCIA (qepd), ZENAIDA GUZMAN DE PIEDRAHITA, SONIA PIEDRAHITA DE TABORDA, LEYDA ENITH PIEDRAHITA GUZMAN, RICARDO ASDRUBAL ORDOÑEZ ORDOÑEZ y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, teniendo en cuenta que la curadora ad litem de la parte demandada presentó escrito de contestación de demanda sin proponer excepción alguna, por tal motivo, dicho escrito se agregará a los autos y como quiera que se encuentra vencido el término de traslado, se procederá conforme los preceptos de los artículos 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos los escritos que anteceden, por medio del cual la curadora ad litem contesta la demanda, no propone excepciones y aporta constancia de pago de los gastos de curaduría.

SEGUNDO: DECRETAR INSPECCIÓN JUDICIAL, De conformidad con el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, **SEÑALAR** el día **19 del mes de NOVIEMBRE de 2020, a la hora de las NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** para realizar la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble

objeto de demanda para tal efecto se **DESIGNA como PERITO al señor(a) HAROLD VARELA TASCÓN quien se encuentra ubicado(a) en la CARRERA 5 # 13-83 OFICINA 701 EDIFICIO BBVA TEL:8805895 y 3113395685** de la ciudad, correo electrónico: harvartt@hotmail.com, tomado(a) de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que reposa en este recinto judicial, para que establezca lo pretendido en dicho acápite -Folio 28- y numeral 9º del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFICAR al auxiliar de la justicia y si acepta darle posesión del cargo, debiéndole indicar la comparecencia a este recinto judicial para la fecha antes señalada y para rendir la experticia encomendada el día de dicha diligencia la Suscrita Juez le concederá el término de presentar su encomienda.

LIBRAR la comunicación correspondiente.

TERCERO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirvan remitir copia del Registro Civil de Defunción del señor ARGEMIRO PIEDRAHITA VALENCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.417.989, lo anterior para que obre como prueba en el asunto de la referencia.-

CUARTO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA INICIAL, en la que se surtirán las siguientes etapas: Conciliación, saneamiento (control de legalidad), **interrogatorio a las partes**, fijación del litigio, decreto de las demás pruebas, alegatos y se **emitirá sentencia**, si es posible, de conformidad al art. 372 del C.G.P.

Para tal efecto se señala el día **10** del mes de **DICIEMBRE** del año 2020, a la hora de las **NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA.**

QUINTO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.C. (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)

SEXTO: PREVENIR a las partes que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los **TESTIGO QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración. (Artículos 78 Num.8 y 11 del C.G.P. y Art. 217 ibídem).

151

SÉPTIMO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 117 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-08/2020

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

Slbr.

109

SECRETARIA. Santiago de Cali, Octubre 6 de 2020
A Despacho de la señora Juez, el anterior escrito, sírvase proveer.
La Secretaria

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO NÚMERO 3214

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2019 00319 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali (V), Octubre seis (6) de dos mil veinte (2020).-

Pasa a despacho el proceso VERBAL de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de MENOR CUANTÍA instaurado por LUZ MARINA MARTINEZ GIL a través de apoderado judicial, contra LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS MARÍA MESA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, teniendo en cuenta que la curadora ad litem de la parte demandada presentó escrito de contestación de demanda sin proponer excepción alguna, por tal motivo, dicho escrito se agregará a los autos y como quiera que se encuentra vencido el término de traslado, se procederá conforme los preceptos de los artículos 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos los escritos que anteceden, por medio del cual la curadora ad litem contesta la demanda, no propone excepciones y aporta constancia de pago de los gastos de curaduría.

SEGUNDO: DECRETAR INSPECCIÓN JUDICIAL, De conformidad con el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, **SEÑALAR** el día 10 del mes de NOVIEMBRE de 2020, a la hora de las NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA, para realizar la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de demanda para tal efecto se **DESIGNA** como **PERITO** al señor(a) MAURICIO ALVAREZ ACOSTA quien se encuentra ubicado(a) en la CALLE 6 NORTE # 2N-36 OFICINA 211 TEL: 8807990- 3174122902 de la ciudad, tomado(a) de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que reposa en este recinto judicial, para que establezca lo pretendido en dicho acápite -Folio 28- y numeral 9º del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFICAR al auxiliar de la justicia y si acepta darle posesión del cargo,

debiéndole indicar la comparecencia a este recinto judicial para la fecha antes señalada y para rendir la experticia encomendada el día de dicha diligencia la Suscrita Juez le concederá el término de presentar su encomienda.

LIBRAR la comunicación correspondiente.

TERCERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA INICIAL, en la que se surtirán las siguientes etapas: Conciliación, saneamiento (control de legalidad), **interrogatorio a las partes**, fijación del litigio, decreto de las demás pruebas, alegatos y se **emitirá sentencia**, si es posible, de conformidad al art. 372 del C.G.P.

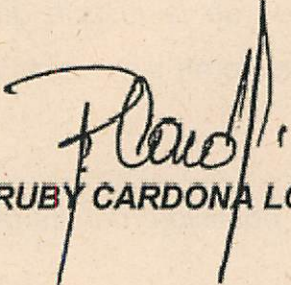
Para tal efecto se señala el día 7 del mes de DICIEMBRE del año 2020, a la hora de las NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA.

CUARTO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.C. (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)

QUINTO: PREVENIR a las partes que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los TESTIGO QUE HAYAN SOLICITADO, para recibir su declaración. (Artículos 78 Num.8 y 11 del C.G.P. y Art. 217 ibídem).

SEXTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

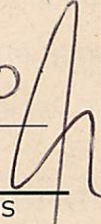

RUBY CARDONA LONDOÑO

Slbr.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA

En Estado No. 117 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-8-2020


SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

R# 2019-00558-00.

106



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002413665	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2019	NO APLICA	\$ 814.555,00
469030002427829	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2019	NO APLICA	\$ 814.555,00
469030002440843	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2019	NO APLICA	\$ 814.555,00
469030002455583	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2019	NO APLICA	\$ 576.925,00
469030002468415	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2019	NO APLICA	\$ 504.755,00
469030002482741	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 789.817,00
469030002494582	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	\$ 812.217,00
469030002502996	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2020	NO APLICA	\$ 862.784,00
469030002512968	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2020	NO APLICA	\$ 1.226.397,00
469030002515975	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2020	NO APLICA	\$ 82.025,00
469030002520265	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 1.516.672,00
469030002528703	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2020	NO APLICA	\$ 229.072,00
469030002534975	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2020	NO APLICA	\$ 416.146,00
469030002538915	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2020	NO APLICA	\$ 582.943,00
469030002548702	31833704	FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2020	NO APLICA	\$ 870.784,00

Total Valor \$ 10.914.202,00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que no corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, en virtud de la suspensión de términos dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los siguientes Acuerdos: PCSJA20-11517 del 16 al 20 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 21 de marzo al 3 de abril de 2020, PCSJA20-11526 del 4 al 12 de abril de 2020, PCSJA20-11532 del 13 al 26 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, PCSJA20-11549 del 11 al 24 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 25 de mayo al 8 de junio de 2020 y PCSJA20-11567 del 9 de junio al 30 de junio de 2020.

Santiago de Cali, Octubre 6 de 2020.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO NÚMERO 3193

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2019 00558 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali (V), SEIS (06) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2.020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA instado por FLOR MARINA GONZALEZ CARMONA, contra JAVIER ZULUAGA MONTERO, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de conformidad con lo previsto en el Art. 372 del Código General del Proceso en armonía con el Decreto Legislativo 806 de Junio de 2020, en consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA INICIAL, en la que se surtirán las siguientes etapas: Conciliación, saneamiento (control de legalidad), **interrogatorio a las partes**, fijación del litigio, decreto de las demás pruebas, alegatos y se **emitirá sentencia**, si es posible, de conformidad al art. 372 del C.G.P.

Para tal efecto se señala el día 24 del mes de NOVIEMBRE del año 2020 a la hora de las NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA.

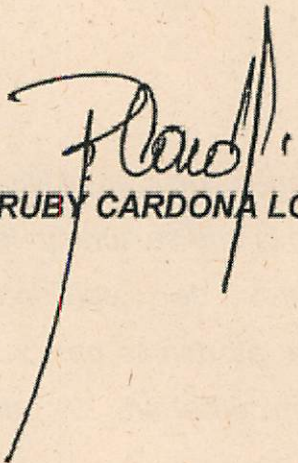
SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.C. (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)

TERCERO: PREVENIR a las partes que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los **TESTIGO QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración. (Artículos 78 Num.8 y 11 del C.G.P. y Art. 217 ibídem).

CUARTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de Cali donde aparecen las consignaciones efectuadas a la parte demandada a órdenes del Despacho, que se encuentra visible a folio 106 de este cuaderno.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 117 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-8-2020


SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

Slbr.

59

SECRETARIA. Santiago de Cali, 06 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Verbal Reivindicatorio de dominio de Menor Cuantía de Guillermo Posada Sepúlveda contra Luz Stella Hernández Arjona, informando que la parte actora no describió el traslado de las excepciones de mérito. Sírvese proveer.

La Secretaria

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 1.900

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2019 00613 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que se encuentra vencido el término de traslado, se procederá conforme los preceptos de los artículos 372 del Código General del Proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 625 ibídem.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR INSPECCIÓN JUDICIAL, para lo cual se **SEÑALA** el día **20** del mes de **NOVIEMBRE** de **2020**, a la hora de las **9:00A.M.**, para realizar la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de demanda para tal efecto se **DESIGNA como PERITO** al señor(a) **CLARA ISABEL TENORIO REYES** quien se encuentra ubicado(a) en la **CALLE 12 # 6-56 OFICINA 05** de la ciudad **TEL: 3154330855**, correo electrónico **clariter@hotmail.com**, tomado(a) de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que reposa en este recinto judicial, para que establezca lo pretendido en dicho acápite –Folio 20.

NOTIFICAR al auxiliar de la justicia y si acepta darle posesión del cargo, debiéndole indicar la comparecencia a este recinto judicial para la fecha antes señalada **y para rendir la experticia encomendada el día de dicha diligencia la Suscrita Juez le concederá el término de presentar su encomienda.**

LIBRAR la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la **AUDIENCIA INICIAL**, en la que se surtirán las siguientes etapas: conciliación, control de legalidad, **interrogatorio a las partes**, fijación del litigio, decreto y practica de las demás pruebas, alegatos y se **emitirá sentencia**, si es posible, de conformidad al art. 372 del C.G.P.

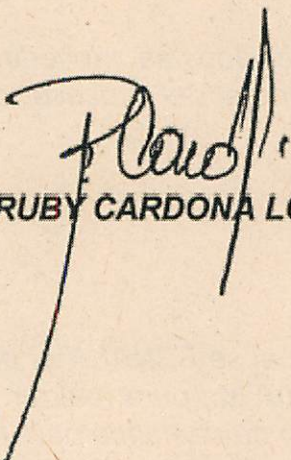
Para tal efecto se señala el día **27** del mes de **ENERO** del año 2020 a la hora de las **9:00A.M.**

TERCERO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.C. (Art. 78 Num. 7 y 11 del C.G.P.)

CUARTO: PREVENIR a las partes que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los **TESTIGOS QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración.

QUINTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 117 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-8-2020


SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

Slbr.

94

SECRETARIA. Santiago de Cali, Octubre 06 de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora dentro del término describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas. Sírvese proveer.

La Secretaria

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 1.884

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2019 00638 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía instaurado por Olga Marina Narváez Otalvaro contra Daniela Muñoz Serna y Martha Lucia Serna Toro, para señalar fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 del Código General del Proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 625 ibídem.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito por medio del cual el apoderado de la parte actora describe el traslado de las excepciones de mérito propuestas.

SEGUNDO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA INICIAL, en la que se surtirán las siguientes etapas: Conciliación, saneamiento (control de legalidad), **interrogatorio a las partes**, fijación del litigio, decreto de las demás pruebas, alegatos y se **emitirá sentencia**, si es posible, **de** conformidad al art. 372 del C.G.P.

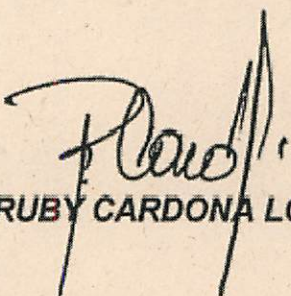
Para tal efecto se señala el día 15 del mes de DICIEMBRE del año 2020 a las 9:00 a.m.

TERCERO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarrearán las sanciones contempladas en el 372 del C.G.C. (Art. 78 Num. 7 y 11 del C.G.P.)

CUARTO: PREVENIR a las partes que deben concurrir a la fecha y hora indicada, con los **TESTIGO QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración. (Artículos 78 Num.8 y 11 del C.G.P. y Art. 217 ibidem).

QUINTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

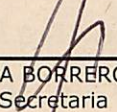
NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 117 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT-8-2020


SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

Slbr.

672
279

SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte demandada descorrió, dentro del término concedido, el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva. Sírvese proveer.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2353

RAD. 760014003020 2019 00849 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL, de conformidad con el Art. 372 del C.G.P., en armonía con el Decreto Legislativo 806 de junio de 2020. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA INICIAL – VIRTUAL, en la que se surtirán las siguientes etapas: Conciliación, Control de legalidad, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos, y se emitirá sentencia, si es posible, de conformidad con el Art. 372 del C.G.P.

Para tal efecto se señala **el día 16 del mes de DICIEMBRE del año 2020, a la hora de las 09:00 a.m.**

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS. Se accede a la solicitud probatoria elevada por la apoderada de la parte demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, al haberse acreditado su pertinencia, conducencia y utilidad, consistente en tener claridad respecto de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se produjo el préstamo solicitado por el señor JOSÉ GENTIL MACÍAS OLIVAR, como también establecer el estado actual de la citada obligación; así establecer la fecha de estructuración y calificación de la incapacidad permanente de la cual fue objeto el demandante.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a las siguientes entidades, las cuales contarán con el término de 10 días, contados a partir del recibido de la comunicación.

2.1. FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, para que aporte documentalmente el trámite adelantado por la entidad como por el señor José Gentil Macías Olivar, respecto del crédito de libre inversión No. 428-0050591, solicitado y aprobado presuntamente en el mes de marzo de 2018, indicando el estado actual de la citada obligación y aportando el histórico de pagos a la fecha.

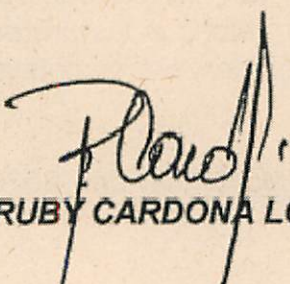
2.2. JUNTA MEDICA LABORAL DE LA POLICIA NACIONAL, para que aporte la documentación relacionada con el trámite de calificación y Perdida de capacidad laboral dictaminada al señor José Gentil Macías Olivar, certificando la fecha de estructuración, de calificación y la ejecutoria de la misma.

TERCERO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en los Art. 78 No. 7, 11 y 372 del C.G.P.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que deben concurrir a la fecha y hora indicada, **CON LOS TESTIGOS QUE HAYAN SOLICITADO**, para recibir su declaración.

QUINTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

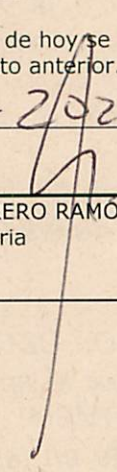
NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 117 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-3-2020


SARA LORENA BORRERO RAMÓS
La Secretaria

Slbr.